Proceso Competitivo 002/2022

Crédito en Cuenta Corriente de Corto Plazo hasta por la cantidad de hasta \$2,500'000,000.00

## PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el presente documento, que no se definan expresamente, tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria del Proceso Competitivo 002/2022 y en el modelo de Contrato de Crédito enviado a los Participantes del mismo.

## 1. **BBVA** (Total de preguntas: 6)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			No se acepta la solicitud.
1.	Cláusula SÉPTIMA "OBLIGACIONES DEL ACREDITADO"	Por un tema Normativo de BBVA, solicitamos la inclusión de las siguientes OBLIGACIONES DE NO HACER:	Al respecto, el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera establece las condiciones que el Estado debe observar para la contratación de Obligaciones
		El Acreditado sin autorización del Acreedor, no podrá:	a corto plazo.
		" 1. Otorgar préstamos y/o garantías a terceros que pudieren afectar las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato.	
		2. Contratar pasivos con costo financiero, cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato"	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
2.	Cláusula SÉPTIMA "OBLIGACIONES DEL ACREDITADO"	Se solicita agregar una obligación a cargo del Acreditado que señale el plazo en el cual, entregará a BBVA la constancia de inscripción en el registro Público Único, ya que de conformidad con la Circular Única de Bancos "CUB", necesita obtener dicha Constancia.	Se hace constar que, el artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera establece la obligación a cargo del Estado, de <b>presentar</b> , en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación, <b>la solicitud de inscripción</b> en el Registro Público Único de las obligaciones a corto plazo que contrate. La <b>obtención</b> de la inscripción de la obligación en el Registro Público Único es un factor que no depende del Estado.
			Al respecto, favor de referirse a la Cláusula Vigésima Quinta del modelo de Contrato de Crédito.
3.	Cláusula DÉCIMA CUARTA "PAGOS ANTICIPADOS"	Dice: "El Acreditado podrá pagar anticipadamente y sin pena convencional, de forma total o parcial el saldo insoluto del Crédito, con sus respectivos intereses, debiendo notificarlo por escrito al Acreedor al menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectuará dicho pago anticipado. El Acreedor, el Día Hábil en que reciba la notificación de pago anticipado, deberá notificar por escrito al Acreditado el importe correspondiente a pagar por concepto de intereses y principal a la fecha de pago que le fuese notificada por éste.	No se acepta la solicitud.  Establecer que los pagos anticipados únicamente pueden ser realizados en las fechas de pago mensuales pudiera impedir que el Estado tuviera recursos disponibles al amparo del Crédito para atender de forma oportuna las necesidades de liquidez de su tesorería.
		Los pagos parciales anticipados de las Disposiciones del importe del Crédito se aplicarán en primer lugar a los intereses ordinarios respectivos a las Disposiciones del	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Crédito y después al importe de estas últimas. En el entendido de que de existir cantidades adeudadas diferentes al principal, el pago anticipado se aplicará en su caso, en el siguiente orden: al pago de gastos, intereses moratorios, intereses ordinarios y posteriormente al principal, lo anterior de conformidad con el artículo 364 del Código de Comercio"	
		Por un tema Normativo y de Fondeo de Tasa, es conveniente precisar que los Pagos Anticipados deberán coincidir con las Fechas de Pago de los intereses.	
4.	Cláusula DÉCIMA QUINTA "VENCIMIENTO ANTICIPADO"	Consideramos incluir en la cláusula, la siguiente redacción:	No se acepta la solicitud.
		- Si el Acreditado incumple otros contratos u obligaciones que tenga contraídas o que contraiga en lo futuro con cualquier filial o subsidiaria del Acreedor, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o de Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
5.	Cláusula DÉCIMA SEXTA "RESTRICCIÓN Y DENUNCIA"	Dice:  " El Acreedor renuncia expresamente a su derecho de restringir el importe del Crédito o el plazo en que el Acreditado puede disponer del mismo, o ambos a la vez, de conformidad con el artículo 294 de la LGTOC.	No se acepta su solicitud.  Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento
		Asimismo, el Acreedor renuncia expresamente a su derecho de denunciar el presente Contrato de Crédito, de conformidad con artículo 294 de la LGTOC, salvo que exista un Evento de Incumplimiento de conformidad con la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato de Crédito"	comprometería la capacidad del Estado de hacer frente a sus necesidades de liquidez en términos de la Ley de Disciplina Financiera y del Contrato.
		Se solicita que el texto de la cláusula de restricción y denuncia sea el siguiente:	
		" En términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expresamente se conviene que el Acreedor se reserva el derecho de denunciar o restringir el presente Contrato, en cualquier momento y mediante aviso por escrito que entregue a "EL CLIENTE.	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		En caso de denuncia de este Contrato, el "CRÉDITO" se extinguirá en la parte en que "EL CLIENTE" no hubiere dispuesto, se darán por vencidos anticipadamente los plazos pactados y "EL CLIENTE" deberá pagar al Acreedor de inmediato, el importe de las sumas de que haya dispuesto, más las que le adeude por cualquier otro concepto"	
6.	Diversos.	Derivado de la contingencia sanitaria internacional, así como otros factores que han impactado a la economía, se estimó un ajuste a la baja de los Ingresos Federales (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Subsidios, entre otros).  ¿Con base en lo anterior, cómo se está subsanando dicho ajuste?	El Gobierno del Estado busca el fortalecimiento continuo de todas sus fuentes de ingresos el cual ha sido reconocido por las Agencias Calificadoras. Durante la emergencia actual se continuará con el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de acciones de fiscalización eficientes y contención del gasto, este esfuerzo procurando la estabilidad de las finanzas públicas.

## 2. Santander (Total de preguntas: 20)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar una cláusula de vencimientos anticipados  Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  a) Si la ACREDITADA no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación al Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
2.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  b) Si la ACREDITADA no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente instrumento o con las obligaciones de pago contenidas en cualquier otro instrumento en el que tenga el carácter de deudor, obligado solidario o garante.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
3.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  c) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado el BANCO a la ACREDITADA, o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		ACREDITADA con el BANCO o con algún otro acreedor financiero.	
4.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  d) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA, con algún acreedor no financiero, cuyo monto sea superior a la cantidad de	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
5.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  e) Si fuere embargada o de cualquier otro modo afectada, la Cuenta a que se refiere el presente contrato.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
6.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  f) Si la ACREDITADA afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
7.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  g) Por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados al BANCO con carácter previo a la concesión del Crédito y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
8.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  h) Si la ACREDITADA celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores, que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión total o parcial de los mismos; así como embargo o intervención administrativa o administración judicial de todos o parte de los bienes de la ACREDITADA.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
9.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  i) Si la ACREDITADA o cualquiera garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prenda o cualesquiera otras cargas, gravámenes o garantías sobre la totalidad o partes de sus bienes, derechos, activos o ingresos, tanto actuales como futuros, o ampliara o renovara las garantías ya existentes a favor de terceros, a no ser que previamente medie el consentimiento escrito del BANCO.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
10.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  j) Cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio, para que faciliten datos económicos o de solvencia actualizados, la ACREDITADA no los hubieran facilitado dentro de los 30 días naturales siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
11.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  k) Cuando la ACREDITADA y/o cualquiera de LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS y/o FIADORES procedan a la enajenación, gravamen, renta o afectación bajo cualquier título jurídico, de un 20% o más de sus activos existentes al momento del otorgamiento del Crédito, cuando la afectación de que se trate sea distinta a aquella que corresponda al curso ordinario de sus operaciones.  Para el caso de que la enajenación se produzca en un procedimiento de ejecución o de apremio, la ACREDITADA en este acto se obliga a destinar al pago de los adeudos que mantenga con el BANCO, las cantidades que por concepto de indemnizaciones y contraprestaciones relacionadas con tales procedimientos llegue a recibir, entregando la cantidad sobrante a quien tuviese derechos a la misma. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de la ACREDITADA.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
12.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  1) Cuando con posterioridad a la fecha de firma de este documento, la realización de las operaciones, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que el BANCO asume en términos del presente contrato, impliquen que el BANCO deje de sujetarse a las disposiciones legales que le son aplicables.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
13.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  m) En los demás casos en que conforme a la Ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
14.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:  n) GARANTÍAS ADICIONALES El BANCO se reserva el derecho de solicitar a su entera satisfacción y por escrito a la ACREDITADA, la constitución de garantías adicionales, cuando a juicio del propio BANCO las condiciones generales del mercado o la capacidad financiera de la ACREDITADA, así lo requieran, quedando obligada la ACREDITADA a constituir dichas garantías en los términos generalmente utilizados por el BANCO para garantizar las obligaciones derivadas de contratos de la misma naturaleza del que se suscribe.	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
15.	Contrato de Crédito "Cesión"	Solicitamos el acreditante pueda ceder y de cualquier otra forma transmitir todo o parte de sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato y/o cualesquier otros Documentos del Financiamiento, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.	No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que la Cláusula Vigésima Octava del modelo de Contrato de Crédito ya se prevé la cesión del Crédito por parte del Acreditante que es aceptable para el Estado.
16.	Contrato de Crédito "Restricción y denuncia"	Solicitamos que el Acreditante tenga derecho de denunciar y restringir el importe del crédito o el plazo en el que el Estado pueda disponer del mismo, de conformidad con el Art. 293 de la LGTOC.	No se acepta su solicitud.  Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería la capacidad del Estado de hacer frente a sus necesidades de liquidez en términos de la Ley de Disciplina Financiera y del Contrato.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
17.	Contrato de Crédito "Vigilancia"	Solicitamos se agregue la siguiente cláusula Vigilancia El BANCO tendrá en todo momento el derecho de vigilar que el importe del Crédito se destine a los fines señalados en este contrato y podrá designar una persona que cuide el exacto cumplimiento de las obligaciones de la ACREDITADA. En el aspecto contable, el BANCO queda facultado para ordenar que se practiquen auditorías con la periodicidad que juzgue pertinente, practicadas por auditores designados por el BANCO. La ACREDITADA se obliga a entregar al BANCO todos los datos o documentos que se le soliciten en relación con la facultad otorgada al BANCO en virtud de esta cláusula.	No se acepta su solicitud.
18.	Contrato de Crédito "Obligaciones de hacer"	Inciso c) El plazo es excesivo debería reducirse el plazo para recuperar la calificación mínima.	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
19.	Contrato de Crédito	Cláusula Novena, para el cálculo de la sobretasa debe aplicarse la menor en cualquier momento del periodo de intereses respectivo.	No se acepta su solicitud. Al respecto, se aclara, de acuerdo a la Cláusula Novena del modelo de Contrato de Crédito, la determinación de la Sobretasa tomará en cuenta la calificación de calidad creditica del Estado que represente el mayor grado de riesgo asignado por cualquiera de las Agencias Calificadoras.  Asimismo, se aclara que el Acreedor deberá revisar y, en su caso, ajustar la Sobretasa en cada Fecha de Pago, con base en las calificaciones de calidad crediticia con las que cuente el Estado el primer día del Periodo de Intereses respectivo. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir de dicho Periodo de Intereses y estará vigente hasta que en el primer día de cualquier Periodo de Intereses subsecuente exista una variación en las calificaciones de calidad crediticia con las que cuente el Estado.
20.	Contrato de Crédito	Se solicita incluir una causal de vencimiento anticipado en la que se señale que si el acreditado realizare cualquier acto para dejar de pertenecer al Sistema de Coordinación Fiscal o si dejare de pertenecer al mismo incluso contra su voluntad	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.

## 3. Banorte (Total de preguntas: 17)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria	¿Es posible que dado que sacaron un nuevo concurso de Largo Plazo (Convocatoria 003/2022), se modifique la fecha de presentación de Ofertas para el presente concurso de corto plazo de tal manera que para ambos procesos competitivos la entrega de Ofertas sea el mismo día (28 de junio)?	No se acepta su solicitud.
2.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar en las	No se acepta su solicitud. Al respecto favor de
	Declaraciones.	Declaraciones del Estado inciso j) para quedar redactado como: "Cuenta con ingresos suficientes para cumplir con el pago del presente Contrato, los cuales provienen de ingresos propios y son consistentes con su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal en curso y cumplen con los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para obligarse en términos del presente Contrato".	referirse al inciso n) del numeral II de las Declaraciones del modelo de Contrato de Crédito.
3.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar en las	No se acepta su solicitud en sus términos; sin
	Declaraciones.	Declaraciones del Estado la siguiente: "Que el Banco hizo de su conocimiento antes de la firma de este Contrato: el	embargo, se modifica el modelo de Contrato de Crédito para agregar en el numeral III de las
		contenido del mismo y de todos los documentos a	Declaraciones un inciso c) en los siguientes
		suscribir, los cargos, comisiones o gastos que se	términos:
		generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos	
		o bonificaciones a que tiene derecho".	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			"c) Conocen y aceptan el contenido del presente Contrato, así como los documentos que deberán suscribir en relación con el mismo. Asimismo, el Acreedor hizo del conocimiento del Accreditado los cargos, comisiones o gastos que se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho con motivo de la celebración del Contrato."
4.	Modelo de Contrato. Cláusula Primera Definiciones.	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar la siguiente redacción a la definición de Pagaré: "el (los) pagaré(s) mediante el cual se efectúe la Disposición son de tipo causal, no modifican este Contrato y sólo señalan el(los) plazo(s) dentro del(los) cual(es) deberá quedar amortizada la Disposición, pero podrá(n) ser descontado(s) por el Acreedor, aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta el Acreditado".	No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se modifica la definición de Pagaré del modelo de Contrato de Crédito para quedar de la siguiente manera:  "Pagaré significa el pagaré o los pagarés, de tipo causal, que suscriba y entregue el Acreditado a la orden del Acreedor, únicamente para documentar cada Disposición del Crédito, así como su obligación de pagar la suma principal e intereses en los términos de dicho documento y el presente Contrato. Lo anterior, en términos sustancialmente similares al documento que se adjunta como Anexo 2."
5.	Modelo de Contrato.  Cláusula Sexta. Condiciones Suspensivas.	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar como condición suspensiva la ratificación ante fedatario público del contrato de crédito.	Se acepta su solicitud. Al respecto, se incluye como opción, a petición de la Institución Financiera ganadora que se ratifiquen las firmas del Contrato de Crédito ante fedatario público, en el entendido que cualquier gasto o costo asociado con o derivado de dicha ratificación, deberá ser cubierta por la Institución Financiera y no por el Estado.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
6.	Modelo de Contrato.  Cláusula Sexta. Condiciones Suspensivas.	Para el cumplimiento del punto 3 Certificación por parte de un funcionario autorizado, ¿será un formato libre por parte del Estado que incluya los incisos a) al g) o se incluirá un formato específico de certificación como parte de los Anexos del Contrato de Crédito?	Se aclara que dicha certificación se entregará en un formato libre por parte del Estado, el cual abordará las manifestaciones señaladas en los incisos (a) a (g) de dicho numeral 3. Al respecto, no se incluirá un formato específico en el modelo de Contrato de Crédito.
7.	Modelo de Contrato.  Cláusula Séptima.  Obligaciones del Acreditado.	En el inciso c) se establece que en caso de que alguna de las calificaciones sea reducida a niveles inferiores a lo señalado en el inciso, el Acreditado dispondrá de un plazo de 6 meses contados a partir de la publicación de la calificación respectiva para obtener nuevamente la calificación mínima. ¿Es posible reducir este plazo a 3 meses dado que se trata de un financiamiento de corto plazo?	No se acepta su solicitud.
8.	Modelo de Contrato. Cláusula Octava Intereses.	En dicha cláusula se establece que en caso de que el Acreditado deje de pagar puntualmente, la cantidad no pagada causará intereses moratorios en lugar de intereses ordinarios, en caso de resultar ganadores solicitamos eliminar el texto "en lugar de intereses ordinarios" ya que, en su caso, si el Acreditado deja de pagar se generarán los intereses ordinarios del periodo más los moratorios.	No se acepta su solicitud.
9.	Modelo de Contrato. Cláusula Décima Ausencia de Determinación de la TIIE.	¿Se podría modificar el orden de las tasas sustitutas, es decir, que primero sea CCP y posteriormente CETES?	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
10.	Modelo de Contrato. Cláusula Séptima Obligaciones del Acreditado.	En caso de resultar ganadores, solicitamos agregar en nuestro Modelo de Contrato como Obligación de No Hacer las siguientes, ya que forman parte del clausulado institucional del banco:	No se acepta su solicitud. Al respecto, se aclara que las Obligaciones de Hacer y de No Hacer aceptables para el Estado son aquellas que se señalan en la Cláusula Séptima del modelo de Contrato de Crédito.
		1. Respecto de los acreedores financieros, a la fecha de celebración de este Contrato, no modificar las condiciones con ellos pactadas relativas al otorgamiento de garantías, ampliación de las mismas y cambios a las condiciones financieras, de tal forma que resulten más onerosas para el Estado.	
		2. El Ente Gubernamental no podrá otorgar a cualquier otro acreedor condiciones de pago que resulten o puedan resultar más favorables para tales acreedores que las que se encuentren vigentes con los mismos.	
		3. Si deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado el Acreditante u otra institución financiera, o en general se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga el Acreditado con el Acreditante o cualquier otra institución financiera.	
11.	Modelo de Contrato. Cláusula Décima Quinta Vencimiento Anticipado.	En caso de resultar ganadores en el proceso de licitación, ¿es posible incluir en nuestro Modelo de Contrato los siguientes supuestos como Causas de Vencimiento Anticipado?:	No se acepta su solicitud.  Las causales de vencimiento anticipado aceptables para el Estado se encuentran previstas en el modelo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		- Si el Estado otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía para garantizar obligaciones de terceros en casos distintos a aquellos a los que la legislación aplicable se lo permita.	de Contrato de Crédito como Evento de Incumplimiento.
12.	Modelo de Contrato. Cláusula Décima Quinta Vencimiento Anticipado.	De acuerdo con nuestra normatividad interna, el supuesto referido en la cláusula Séptima inciso e), referente a la Presupuestación, debería de representar una Causa de Vencimiento Anticipado.  En caso de resultar ganadores, ¿nos podrían confirmar que en el contrato que celebremos se incluya dicho supuesto como vencimiento anticipado?	No se acepta su solicitud.
13.	Modelo de Contrato. Cláusula Décima Séptima Lugar y Forma de Pago.	En caso de resultar ganadores, solicitamos que la cuenta de pago sea abierta en Banorte a nombre del Estado.	Se aclara que a solicitud de los Participantes que así lo requieran, el Estado abrirá una cuenta de disposición en dicha Institución Financiera donde se realizarán las disposiciones.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
14.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:	No se acepta su solicitud.
		-DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "La parte acreditada se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones de pago que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111-dos mil ciento once del Código Civil Federal.	
15.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:  - CARGO EN CUENTA DE CHEQUES Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas conducentes de este contrato, respecto a la obligación de "LA PARTE ACREDITADA" de efectuar los pagos establecidos en dichas cláusulas, en el domicilio de "EL BANCO", "LA PARTE ACREDITADA" autoriza e instruye expresamente a "EL BANCO", para cargarle en la cuenta número (*) que le lleva la Sucursal (*) o en cualquiera de las cuentas de cheques que le lleven las sucursales del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cantidades correspondientes al importe de los pagos de capital e intereses y demás accesorios, así como al importe de cualquier cargo o contraprestación legal o contractualmente exigible en términos del presente instrumento y de la Ley, en el supuesto de que existan saldos suficientes para ello, en la inteligencia de que "EL BANCO"	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Credito	por lo que "LA PARTE ACREDITADA" no queda eximida de pago frente a "EL BANCO".	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
16.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:  - DESIGNACIÓN DE INSPECTOR "EL BANCO" tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA PARTE ACREDITADA" contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se originen por tales funciones, serán por cuenta de "EL ESTADO" quien se obliga a reembolsar a "EL BANCO", las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello, asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y "EL ESTADO", será "EL BANCO" quien dicte la resolución final.	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
17.	Modelo de Contrato.	En caso de resultar ganadores, ¿es posible incluir la siguiente cláusula en nuestro Modelo de Contrato?:  RENUNCIA DE DERECHOS La omisión por parte de "EL BANCO" en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato, en ningún caso tendrán el efecto de una renuncia a los mismos ni que el ejercicio singular o parcial por parte de "EL BANCO" de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.	Se acepta su solicitud. Al respecto se agrega como Cláusula Vigésima Cuarta la siguiente, recorriendo la numeración de las cláusulas subsecuentes:  "VIGÉSIMA CUARTA RENUNCIA DE DERECHOS. La omisión por parte del Acreedor en el ejercicio de cualquiera de los derechos previstos en este Contrato, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia a los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreedor de cualquier derecho derivado de lo pactado en este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio a su favor."